

ICCU

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION No.

0183

DE 2018

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, EN EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU"

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA -ICCU

De conformidad con las facultades que le confiere los Decretos Ordenanzaes No. 261 del 15 de octubre de 2008 y 0068 del 1º de abril de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998, mediante la cual se regula el ejercicio de la función administrativa, se determina la estructura y se define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, definió en su capítulo IV, artículo 15, el Sistema de Desarrollo Administrativo, como "... *el conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientados a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional*".

Que el Gobierno Nacional mediante la Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" y la Resolución 2400 de 1979, "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.", Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

Que el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca -ICCU, es consciente de la importancia de dirigir y evaluar el cumplimiento del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

TITULO I

ADOPTAR EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

ARTICULO PRIMERO: ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL: Adoptar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial en el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca -ICCU, de conformidad con lo establecido en la resolución 2400 de mayo 22 de 1979 como el conjunto de normas, políticas, procesos, recursos, metodologías y herramientas de gestión que permiten a la Entidad:

1. Asegurar el cumplimiento de su Misión
2. Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios vigentes



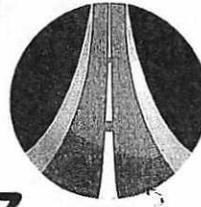
Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, Piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: (1) 749 1896
@/ICCU GOB @/ICCU GOB
www.iccu.gov.co

Página 1 de 6



ICCU

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **0183** DE 2018

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, EN EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU."

3. Alcanzar sus objetivos y metas, que garanticen un ambiente de trabajo seguro.

ARTICULO SEGUNDO: REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

1. OBJETIVO

El Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) mediante la adopción del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores de riesgo en los ambientes de trabajo, con el fin de preservar, mantener la salud física y mental, prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, para garantizar las mejores condiciones de higiene y bienestar en los centros de trabajo.

2. DEFINICIONES

Accidente de trabajo

Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Acto o comportamiento Inseguro

Se refieren a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras

Condición insegura

Es todo elemento de los equipos, la materia prima, las herramientas, las máquinas, las instalaciones o el medio ambiente que se convierte en un peligro para las personas, los bienes, la operación y el medio ambiente y que bajo determinadas condiciones puede generar un incidente.

Enfermedad laboral

Es todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, en el medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que ha sido determinada como tal por el Gobierno Nacional.

Emergencia

Situación que implica un estado de perturbación parcial o total ocasionado por la ocurrencia de un evento no deseado.



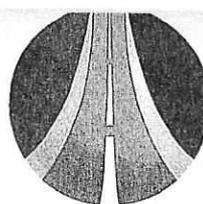
Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, Piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: (1) 749 1896
f/ICCUGOB @ICCUGOB

Página 2 de 6



ICCU

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **0183** DE 2018

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, EN EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU."

Factor de riesgo

Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

Incidente de trabajo

Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

Investigación de accidentes

Procedimientos técnico - administrativos tendientes a clarificar las circunstancias en que sucedió el evento relacionado con el accidente o la enfermedad, con el fin de determinar el origen de dicho evento.

Riesgo

Los riesgos laborales son las posibilidades que un trabajador sufra una enfermedad o un accidente vinculado a su trabajo. Así, entre los riesgos laborales están las enfermedades profesionales y los accidentes laborales.

3. ALCANCE

El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU, tiene como alcance todos los funcionarios, contratistas y partes interesadas.

4. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU

EMPRESA: Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU

IDENTIFICACIÓN NIT: 900.258.711-1

ARL: POSITIVA

DIRECCIÓN OFICINA: Calle 26 No 51-53 Torre central piso 6

CIUDAD: Bogotá

DEPARTAMENTO: Cundinamarca.

TELÉFONO: 7491591

CENTRO DE TRABAJO: Gobernación de Cundinamarca

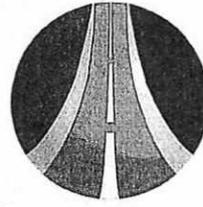
CIUDAD: Bogotá

DEPARTAMENTO: Cundinamarca.

Sucursales o Agencias: No si Número _____



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, Piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: (1) 749 1896
@ICCU GOB @ICCU GOB
www.iccu.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0183 DE 2018

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, EN EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU."

Actividad Económica: EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU, es un establecimiento público del sector descentralizado del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Transporte y Movilidad del Departamento de Cundinamarca.

Clase de riesgo a la que pertenece, según tabla de clasificación de actividades Económicas es Riesgo (I y III)

ARTICULO 1-La entidad se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales de conformidad con los artículos 34,57,58,108,205,206,217,221,282,283,348,349,350, y 351 del código sustantivo del trabajo. La ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2-La entidad se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, el Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.

ARTÍCULO 3- La entidad se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el SG-SST. Elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

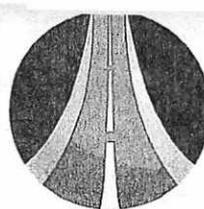
a) Subprogramas de Medicina preventiva y del trabajo, orientando a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los funcionarios en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al funcionario en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprogramas de Higiene y seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones ambientales, de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de disconfort, accidente o enfermedad laboral.

ARTÍCULO 4- Los riesgos existentes en la entidad están constituidos principalmente por:

FÍSICOS	QUÍMICOS
<ul style="list-style-type: none"> • Iluminación. • *Vibración • *Temperaturas extremas (Calor o frío) 	<ul style="list-style-type: none"> • Gases y vapores • Líquidos





ICCU

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **0183** DE 2018

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, EN EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU."

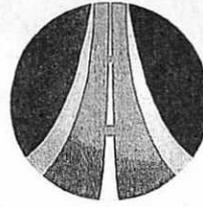
CONDICIONES DE SEGURIDAD LOCATIVOS <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas y medios de almacenamiento. • Superficies de trabajo • Condiciones de orden y aseo 	CONDICIONES DE SEGURIDAD MECÁNICOS <ul style="list-style-type: none"> • Equipos • Elementos o partes de máquinas
CONDICIONES DE SEGURIDAD TECNOLÓGICO <ul style="list-style-type: none"> • Explosión • Incendio 	CONDICIONES DE SEGURIDAD ELÉCTRICOS <ul style="list-style-type: none"> • Baja tensión • Estática
CONDICIONES DE SEGURIDAD PUBLICOS O VIOLENCIA SOCIAL <ul style="list-style-type: none"> • Hurto, • Atracos, • Atentados, • Extorsión, • Secuestro 	CONDICIONES DE SEGURIDAD <ul style="list-style-type: none"> • ESPACIOS CONFINADOS • TRABAJO EN ALTURAS • ACCIDENTES DE TRANSITO
PSICOSOCIAL <ul style="list-style-type: none"> • Gestión organizacional • Características de organización de trabajo • Condiciones de la tarrea • Interfase persona - tarea 	BIOMECÁNICOS <ul style="list-style-type: none"> • Postura prolongada. • Esfuerzo • Movimientos repetitivos • Manipulación manual de cargas.
BIOLÓGICOS <ul style="list-style-type: none"> • Virus • Bacterias • Picaduras 	FENÓMENOS NATURALES <ul style="list-style-type: none"> • Sismo • Terremoto • Derrumbes • Precipitaciones

PARÁGRAFO: A efectos de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en Accidentes de Trabajo o Enfermedades Laborales, la entidad ejerce su control en la fuente generadora del riesgo, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la entidad, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5- La entidad y sus funcionarios darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr el establecimiento de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Entidad.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, Piso 6
 Código Postal: 111321 - Teléfono: (1) 749 1896
 @/ICCU GOB @/ICCU GOB
 www.iccu.gov.co



RESOLUCIÓN No. **0183** DE 2018

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, EN EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU."

ARTÍCULO 6- La entidad ha establecido un proceso de inducción para los funcionarios de acuerdo a las funciones que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7- Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles, de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8- El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el ministerio de trabajo y seguridad social y durante el tiempo que la entidad conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como: Actividad Económica, Métodos de producción, Instalaciones locativas, o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Nota: Este artículo fue derogado por el artículo 55 de la ley 962 de 2005.

5. MARCO LEGAL

- Ley 9 de 1979,
- Resolución 2400 de 1979,
- Decreto 614 de 1984,
- Resolución 2013 de 1986
- Resolución 6398 de 1991
- Decreto Ley 1295 de 1994;
- Ley 962 de 2005, Artículo 55
- Decreto 1443 de 2014,
- Decreto 1072 de 2015

6. DOCUMENTO DE ADOPCION

El documento de adopción, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial es mediante una resolución administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **03 MAY. 2018**

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General ICCU

Revisó: Claudia Marcela Valencia Machado- Subgerente Administrativa y Financiera

Vo/Bo: Germán Alirio Meléndez Campos- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Luis Alejandro Nieto Almansa- Contratista SG-SST

